INFORME DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LABORATORIOS PARA EL INTN – AD REFERENDUM" (ID N° 411964)

Dictamen N° 032/2022

Señora
Lic. Patricia Echeverría - Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a usted con relación a la Resolución INTN N° 253/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, por la cual se autoriza el llamado de la presente Licitación por Concurso de Oferta; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID Nº	**411964**
Sistema de Adjudicación	**Por Item**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizó el día **11 de julio de 2022** a las 10:30 horas, según consta en el **Acta de Apertura**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (G.)	CORREO ELECTRÓNICO
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	67.215.000.-	licitaciones@italquimica.com.py; mnfarina@italquimica.com.py
SUMI S.A.	149.492.000.-	ventas@sumi.com.py

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Brítez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlando
Jefa de Departamento
INTN

CHARPENTIER S.R.L.	106.886.000.-	info@charpentier.com.py; licitaciones@charpentier.com.py
MEDICAL QUIMICA S.A.	80.065.708.-	licita@medicalquimica.com.py
GBOMEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez	546.736.570.-	secretaria@gbomedical.com.py; licitaciones@gbomedical.com.py; licitaciones2@gbomedical.com.py; gerencia@gbomedical.com.py

1. 2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación 1: "La representante de la Empresa MEDICAL manifiesta que el formulario de oferta y la póliza de seguros de la empresa SUMI S.A. no están firmadas en todas sus páginas".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 63° del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Requisitos documentales	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	SUMI S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	MEDICAL QUIMICA S.A.	GBO MEDICAL Iris Patricia Posada F.
Formulario de oferta	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Brítez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					

Con relación al incumplimiento observado respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en donde se observa que el Formulario de Ofertas presentado por la Empresa SUMI S.A. es insatisfactoria, debido a que no se visualiza la firma del representante en la primera hoja del documento, incumpliendo el Artículo 61° *Documentos sustanciales*, inc. *"a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;", del Decreto N° 2992/2019.*

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 2992/2019, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones indicadas más arriba.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firmas MEDICAL QUIMICA S.A., en los ítems; 15, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 54, 73, 77, 78, que se adjuntan al presente informe.

Una vez culminada la verificación, los totales de las ofertas quedan conformados de la siguiente manera:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (G.)	PRECIO TOTAL CORREGIDO (G.)
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	67.215.000.-	67.215.000.-
MEDICAL QUIMICA S.A.	80.065.708.-	80.065.744.-
CHARPENTIER S.R.L.	106.886.000.-	106.886.000.-
GBOMEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez	546.736.570.-	546.736.570.-

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Britez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a: Capacidad Legal; Experiencia; Capacidad Financiera y Especificaciones Técnicas.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal:

a) Nota CEO-ID-411964 N° 001/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, a través del correo electrónico licita@medicalquimica.com.py, se ha solicitado a la empresa MEDICAL QUIMICA S.A. cuanto sigue: Aclaración acerca del ítem 1 ofertado; adjuntar la fotografía del bien ofertado, junto con la indicación de las medidas de:

- Capacidad en mililitros del bien.
- Largo del cuello en centímetros.
- Diámetro interno de la boca en centímetros.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., a través del correo electrónico licita@medicalquimica.com.py de fecha 30 de agosto de 2022 ha remitido lo siguiente: Aclaración Item 1, con la fotografía del bien ofertado, junto con la indicación de las medidas solicitadas.

De igual manera, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada por la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., en los siguientes términos:

b) Nota CEO-ID-411964 N° 002/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, a través del correo electrónico licita@medicalquimica.com.py, se ha solicitado cuanto sigue: Remitir la composición detallada de precios de los Ítems 4, 12, 13, 35 y 73, teniendo en cuenta la "Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados", establecida en el marco de la resolución precedentemente mencionada.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., a través del correo electrónico licita@medicalquimica.com.py de fecha 01 de septiembre de 2022 ha remitido lo siguiente: Desglose de precios de los ítems 4, 12, 13, 35 y 73, solicitados.

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Britez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia El Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alicia Orlandin
Jefa de Departamento
INTN

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada por la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., en los siguientes términos:

c) Nota CEO-ID-411964 N° 003/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, a través del correo electrónico licita@medicalquimica.com.py, se ha solicitado cuanto sigue: Remitir la composición detallada de precios de los Ítems 47 y 74, teniendo en cuenta la "Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados", establecida en el marco de la resolución precedentemente mencionada.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., a través del correo electrónico licita@medicalquimica.com.py de fecha 08 de septiembre de 2022 ha remitido lo siguiente: Desglose de precios de los ítems 47 y 74, solicitados.

Por otra parte, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado pertinente solicitar los siguientes documentos:

d) Por correo electrónico se solicitó a la empresa MEDICAL QUIMICA S.A. en fecha de 10 de agosto del 2022 los siguientes documentos:

- Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., a través del correo electrónico licita@medicalquimica.com.py de fecha 10 de agosto de 2022 ha remitido lo siguiente: Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente, Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, solicitados.

e) Por correo electrónico se solicitó a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. en fecha de 10 de agosto de 2022 los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Britez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., a través del correo electrónico licita2@italquimica.com.py de fecha 11 de agosto de 2022 ha remitido lo siguiente: Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, adjuntos que se encuentran en el SIPE activo.

f) Por correo electrónico se solicitó a la empresa CHARPENTIER S.R.L en fecha de 10 de agosto de 2022 los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa CHARPENTIER S.R.L., a través del correo electrónico licitaciones@charpentier.com.py de fecha 11 de agosto de 2022 ha remitido lo siguiente: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

g) Por correo electrónico se solicitó a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., en fecha 11 de agosto de 2022 el desglose de los precios ofertados de los ítems; 36, 48, 54, 55, 69 y 70.

En respuesta a lo solicitado, la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., en fecha 12 de agosto de 2022 presenta en medio impreso la composición de precios de los ítems; 36, 48, 54, 55, 69 y 70.

h) Por correo electrónico se solicitó a la empresa CHARPENTIER S.R.L., en fecha 18 de agosto de 2022 la composición de los precios ofertados de los ítems; 54, 59, 60 y 63.

En respuesta a lo solicitado, la firma CHARPENTIER S.R.L., en fecha 19 de agosto de 2022 remite vía correo electrónico la composición de precios de los ítems; 54, 59, 60 y 63.

i) Por correo electrónico se solicitó a la empresa GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, en fecha 18 de agosto de 2022 la composición de precios de los ítems ofertados; 2, 3, 4, 12, 13, 23, 27, 32, 33, 35, 36, 43, 44, 47, 51, 56, 61, 62, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 79.

En respuesta a lo solicitado, la empresa GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, en fecha 19 de agosto de 2022 remite en medio impreso la composición de precios de los ítems; 2, 3, 4, 12, 13, 23, 27, 32, 33, 35, 36, 43, 44, 47, 51, 56, 61, 62, 63, 69, 70, 71, 72, 73 y 79.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitados en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Brítez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlando
Jefa de Departamento
INTN

Documentos legales	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	GBOMEDICAL Iris Patricia Posada F.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Emitido	No Emitido	No Emitido	No Emitido
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	cumple	cumple	cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003...", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DEINTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LASECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES		OBSERVACIÓN
	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°	
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Liliana Maria Fretes Olmedo	928.666	No registra datos
	Maria Leticia Casco Espínola	1.958.685	No registra datos
	Blas Ascario Vázquez Fleytas	266.037	No registra datos
	Rita Sofia Urtlauf Da Silva	0.654.153	No registra datos
MEDICAL QUIMICA S.A.	Cesar Couchonnal	4.117.094	No registra datos

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Brítez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

	Laura Couchonnal	4.117.096	No registra datos
CHARPENTIER S.R.L.	Luis Martin Abente Brun	280.557	No registra datos
	Luis Francisco Abente Pecci	1.526.647	No registra datos
	Maria Paloma Abente Pecci	905.303	No registra datos
GBO MEDICAL de Iris Patricia Posadas Fagundez	Iris Patricia Posadas Fagundez	4.601.610	No registra datos

En el proceso de verificación de los registros de las personas declaradas en el "Formulario de Declaración de Miembros", para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, modificada por Ley N° 6716/2021, si aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, se ha constatado; por una parte que, el número de cedula de identidad civil 1958685 correspondiente a la Señora Maria Leticia Casco Espínola de la Firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., según datos arrojados por el SINARH *"corresponde a otra persona nominada como Verónica Careaga"*. Por otro lado, se ha verificado que el número de cedula de identidad civil 0654153 correspondiente a la Señora Rita Sofia Urtlauf Da Silva, de la Firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., según datos arrojados por el SINARH *"No se encontró datos de personas en SINARH y tampoco en IDENTIFICACIONES para C.I. Nro.: 0654153"*.

Conforme a las facultades que las normativas vigentes otorgan al Comité de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a verificar los datos de los citados más arriba, a través de la *"Constancia de ser o no Funcionario/a Publico/a"* emitido por la Secretaría de la Función Pública, donde se ha constatado la identidad de las personas y que no se hallan registrados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez analizados los datos de los oferentes y sus representantes, y teniendo en cuenta que las salvedades expresadas más arriba no afectan la sustancialidad y alcance de los bienes ofertados, el Comité de Evaluación constata que los mismos se encuentran habilitados para la presentación de sus ofertas, con excepción de la Empresa GBO Medical de Iris Patricia Posadas Fagundez, que por Resolución de la DNCP N° 2799/2022 se dispone la inhabilitación de la firma por el plazo de (3) tres meses (desde el 26 de agosto hasta el 26 de noviembre de 2022), contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

Ante lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a evaluar a las siguientes mejores ofertas de los ítems 1, 2, 3, 10, 16, 23, 27, 32, 33, 44, 47, 49, 50, 51, 53, 56, 58, 61, 62, 63, 71, 72, 74 y 79, vinculados a la empresa citada precedentemente.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Brítez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

4.2.1 Experiencia:

Documento	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	CHARPENTIER S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años: 2019, 2020 y 2021).	Cumple	Cumple	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas, se observa que las mismas han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Requisitos documentales	Droguería Italquimica S.A.	Medical Química S.A.	Charpentier S.R.L.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	Cumple	Cumple	Cumple
IVA General de los 6 (seis) últimos meses (diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022) para contribuyentes exclusivos del IVA General.	N/A	N/A	N/A
Formulario 106/501 de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para Contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	N/A	N/A	N/A
Formulario 104/515 de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para Contribuyentes del IRP.	N/A	N/A	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Brítez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

Empresas	Indicador	Resultado	Cumple/No Cumple
Droguería Italquimica S.A.	Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).	7,039639943	Cumple
	Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).	0,095840641	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	0,141381844	Cumple
Medical Química S.A.	Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).	1,479248485	Cumple
	Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).	0,64471022	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	1,174092423	Cumple
Charpentier S.R.L.	Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).	8,149924603	Cumple
	Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).	0,09707941	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	1,003616811	Cumple

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Brítez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlandin
Jefa de Departamento
INTN

4.4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El área técnica solicitante remitió su informe técnico por medio de correos electrónicos; Memo ALIM N° 027/2022 de fecha 21 de julio de 2022, Memo OIAT N° 102/2022 de fecha 28 de julio de 2022 Memo MEDI Nº 32/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, Memo MICR N° 28/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, Memo MEDI N° 31/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, Memo ENIN N° 30/2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, Memo DEIN N° 32/2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, Memo ENIN N° 33/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, Memo MEDI N° 33/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022 y correos de fecha 01 y 06 de setiembre de 2022, en los cuales se expone cuanto sigue: "Que en el marco del Llamado de Adquisición de Elementos para Laboratorio para el INTN. ID Nro. 411.964. LCO Nº10/2022 y conforme a la evaluación técnica de las documentaciones proveída por las empresas, se informa que cumplen con la especificación técnica del Pliego de Bases y Condiciones los siguientes ítems detallados a continuación:

Empresa	Ítems
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	36, 48, 54, 55, 64, 65, 69, 70, (8 ítems)
CHARPENTIER S.R.L.	5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46, 52, 59, 60, 63, 76, 80, 81 (16 ítems)
MEDICAL QUIMICA S.A.	4, 9, 11, 12, 13, 15, 24, 25, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 57, 73, 74, 75, 77, 78 (23 ítems)

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LABORATORIOS PARA EL INTN", con I.D. N° 411964, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, se recomienda cuanto sigue:

Empresa	Adjudicar los ítems	Totales en G.
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	36, 48, 54, 55, 64, 65, 69, 70, (8 ítems)	48.915.000.-
CHARPENTIER S.R.L.	5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46, 52, 59, 60, 63, 76, 80, 81 (16 ítems)	70.386.000.-
MEDICAL QUIMICA S.A.	4, 9, 11, 12, 13, 15, 24, 25, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 57, 73, 74, 75, 77, 78 (23 ítems)	73.158.410.-
DECLARAR DESIERTO	**Ítems**	------
	1, 2, 3, 7, 8, 10, 14, 16, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 44, 45, 49, 50, 51, 53, 56, 58, 61, 62, 66, 67, 68, 71, 72, 79 (34 ítems)	------

Asunción, 26 de setiembre de 2022

C.P. Ma. Victoria Estigarribia Brítez
Control y Verificación
Departamento de Contabilidad
DAF - INTN

Abog. Cynthia E. Ibáñez Alfonzo
Dirección Jurídica
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN